



Superintendencia del Sistema Financiero

No. OIR-SSF.23/2014.

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

San Salvador, 29 de abril del dos mil catorce.

Licenciado

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de acceso a la información hecha a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), en fecha 28 de marzo de dos mil catorce, por medio de la cual solicita información referente a:

a. Número de pensionados al SAP, por tipo de prestación (vejez, invalidez, viudez, orfandad, ascendencia) y género, y rangos de edad para el período 1998-2010 (formato Excel).

b. Número de pensionados al SPP, por tipo de prestación (vejez, invalidez, viudez, orfandad, ascendencia) y género, y rangos de edad para el período 1998-2010 (formato Excel).

“c. Decreto de reforma, comunicado, acuerdo, o aviso institucional correspondiente al que hace referencia noticia publicada en El Diario de Hoy de fecha 14 de diciembre de 2013, que expresa lo siguiente: “la Superintendencia acordó establecer un límite máximo del 10% del activo de los fondos para la inversión en títulos extranjeros registrados en la Bolsa local, cuando anteriormente había sido 20%”,

Recibida y analizada su solicitud de información a la Superintendencia, en el marco del artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el infrascrito Oficial de Información expone que puede concederse el acceso a la información solicitada, visto el caso que los datos solicitados en los literales “a.” y “b.” corresponden a estadísticas generadas por la institución en el marco del ejercicio de su función pública que, luego de haber protegido la información confidencial que puedan contener, como lo exponen el artículo 10, numeral 23 LAIP y el artículo 34, literal a LAIP, pueden ponerse a disposición del público.



Superintendencia del Sistema Financiero

Asimismo, que la información solicitada en el literal “c.” es un acuerdo de carácter normativo tomado por la Comisión de Riesgos con base en las facultades establecidas en los artículos 89 y 92 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, así como en el artículo 18 del Reglamento de Inversiones para el Sistema de Ahorro para Pensiones y ya publicado en el Diario Oficial No. 229, Tomo 401, del 6 de diciembre de 2013, por lo que es de naturaleza pública.

Por lo tanto, se resuelve:

1. Conceder al acceso a la información solicitada, adjuntándola a la presente resolución en archivos de Excel y PDF.
2. Notificar al solicitante al correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sin otro particular,

Cristian Marcel Menjívar Navarrete
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN